



Expte. 2019/PCI_01/000016

INT. 604 – I / 01 / 20

D^a PATRICIA LÓPEZ AGUILERA, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de 16 de enero de 2020 en relación al expediente de **“Concesión administrativa para la explotación del Bar de la Piscina Municipal de Verano”** de esta localidad, por la que se solicita informe de esta Intervención, y de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

Según informe suscrito por la Arquitecta Técnica Municipal con fecha 8 de octubre de 2019, se estima una valoración aproximada de la construcción del bar situado junto a las piscinas municipales de 16.000 euros.

De acuerdo con el artículo 92.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta del bien. Este precepto se refiere a la cesión de bienes patrimoniales, pero a falta de legislación aplicable expresa, con carácter supletorio se puede considerar este porcentaje para determinar el canon que ha de satisfacer el adjudicatario a esta Entidad.

De esta forma, el canon anual ascendería a la cuantía de 960 euros anuales, a consignar en el Presupuesto de ingresos en el concepto 55000 “Canon por concesión administrativa”. No obstante, se trata de una concesión para uso del dominio público únicamente por dos meses dentro de un periodo de doce (julio-agosto), por lo que se estima apropiado el importe del contrato.

Por otro lado, el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor, prorrogado de 2019, asciende a 743.914,11 euros, por lo que el órgano de contratación sería la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, de acuerdo con el apartado primero de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el valor estimado del contrato se cifra en 1.600,00 euros.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.

En Cantillana, a 21 de enero de 2020

LA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IV6RGKD3H7UZJG44UXUGA7XOAM	Fecha	21/01/2020 11:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PATRICIA INMACULADA LOPEZ AGUILERA (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV6RGKD3H7UZJG44UXUGA7XOAM	Página	1/1

